



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Turbaco – Bolívar

EMPLAZAMIENTO

La presente Lista es fijada en el portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Turbaco, Bolívar, conforme lo dispuesto por el artículo 523 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

RADICACIÓN: 13836-31-84-001-2022-00045-00

PROCESO: **SUCESIÓN INTESTADA.**

DEMANDANTES: **CARMEN POMARES BELEÑOS, JAVIER POMARES BELEÑOS, JENIS DEL SOCORRO POMARES BELEÑOS, DAMASON POMARES BELEÑOS, IRIS DEL SOCORRO POMARES BELEÑOS, ALEJANDO ENRIQUE POMARES BELEÑOS Y ROBINSON POMARES BELEÑOS.**

APODERADO: **EMILCE DEL CARMEN ANAYA MUNIVE**

DEMANDADOS: **HEREDEROS INDETERMINADOS.**

CAUSANTES: **DAMANSON POMARES LAMBIS** quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 879.806 expedida en Cartagena **Y ROSA BEATRIZ BELEÑOS DE POMARES** quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No.33.118.609 expedida en Cartagena

EMPLAZADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS Que Se Crean Con Derecho A Intervenir En La Sucesión Intestada.

FECHA: Auto admisorio de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: Emplazamiento de **HEREDEROS INDETERMINADOS** quienes se crean con derecho a intervenir en la **SUCESIÓN INTESTADA** de los causantes **DAMANSON POMARES LAMBIS** quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 879.806 expedida en Cartagena, quien falleció en la ciudad de Cartagena el nueve (09) de mayo de dosmil veintiuno 2021 **Y ROSA BEATRIZ BELEÑOS DE POMARES** quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No.33.118.609 expedida en Cartagena, falleció en la ciudad de Cartagena el día 18 de diciembre de dos mil veintiuno 2021

Para efectos de la publicación se procederá conforme al inciso 3º del artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 10 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022 el presente emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, en razón a la naturaleza del proceso, los escritos de traslado se remitirán a los interesados a través del por el correo electrónico institucional J01prfturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En Turbaco, Bolívar, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022), se fija el presente Edicto.

KEYLA PATRICIA BERMEJO PADILLA
Secretaria

Firmado Por:
Keyla Patricia Bermejo Padilla
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c78e2487d7bed406398d3d7f63230772fc2a2df41d0a9b1835b4e05d6e5fe945**

Documento generado en 21/07/2022 09:02:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>